

SBRA USA:

Artículo Original: <https://www.law360.com/california/articles/1356936/fixing-ch-11-for-small-biz-the-sbra-is-working-as-intended>

Traducción (aproximativa):

Arreglando el Capítulo 11 estadounidenses para los pequeños negocios: Lo que la ley de reestructuración de pequeñas empresas (SBRA) quiere decir con “*Engaged*”

La **SBRA** aún es nueva, y se ha aplicado en un reducido número de casos. Actualmente existe una opinión mayoritaria sobre la cuestión de si para ser calificado como pequeña empresa un deudor debe ejercer activamente una actividad comercial, la cuestión sobre la capacidad de un avalista individual de usar el **Subcapítulo V**, sigue sin estar resuelta en la mayoría de los tribunales.

La opinión mayoritaria es considerada correcta por una serie de razones:

Primero, mientras que el término “*engaged*” (dedicarse, comprometido, ejercer...) puede interpretarse de muchas maneras, en el contexto de su uso en la **Sección 101** (51D) del **Capítulo 11** norteamericano, su significado, difícilmente puede ser considerado ambiguo.

Segundo, tal y como correctamente establece el tribunal de Wright, el mero acto de hacer frente a las deudas comerciales residuales, en sí mismo, constituye el ejercicio de actividades comerciales o empresariales.

Finalmente, la opinión minoritaria se basa en la jurisprudencia que interpreta la elegibilidad de acuerdo con el **Capítulo 12**, lo probablemente sea un error.

Las previsiones relevantes de idoneidad del Capítulo 12 con respecto al código de bancarrota se basan en parte, en la naturaleza y fuente de los ingresos anuales del deudor del año (o años) precedentes a la fecha de petición de adscribirse a la SBRA. Esto nos deja en un contexto donde parece razonable pensar que, para ser elegible como agricultor familiar (*family farmer*), un deudor debe dedicarse activamente a actividades agrícolas en ese momento además de estar generando riqueza.

En contraste, la disposición única que define al deudor de una pequeña empresa atiende únicamente a la naturaleza de la deuda del deudor y no recoge mención ni calificación alguna sobre los ingresos del mismo ni sus fuentes de origen.